



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00048 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Synlab Colombia S.A.S
Demandado	Hospital General de Medellín

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, se decreta el embargo de los créditos que le llegaren a corresponder a la entidad demandada y que NO HAGAN parte de recursos de la seguridad social en la entidad Nueva EPS, Coomeva Medicina Prepagada, Salud Total EPS y Coomeva EPS. Medida que se limitará hasta la suma de Seiscientos Diez Millones de Pesos M.L.(\$ 610.000.000).

Así mismo, se decreta el embargo preventivo de los dineros que NO HAGAN parte de recursos de seguridad social en la entidad demandada posee en Bancolombia S.A., Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Colpatria, Banco de Occidente y Banco Av Villas.

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0036b52da1545eb48de81105278df1339d3e6b9ac241b87d8c7182d50c5a8e2

Documento generado en 21/04/2021 01:47:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**